

Señal de maravedíes.

SELLO CUARTO, VEINTE

MARAVEDÍES, AÑO DE MIL

SEISCIENTOS Y OCHENTA Y

SEIS.

DONÑA MARIA LUISA CENTURION Y VELASCO, ARIAS, Fernandez de Cordova, Carrillo de Albornoz, Cárdenas, Lopez de Ayala, Portocarrero, Ursino, Mendoza, y Zapata, Marquesa de Villena, Duquesa de Escalona, Condesa de San Estevan de Gormaz, Señora de los Estados de Alarcon, Castillo de Garchinúñez, Jorquera, Seron, Tijola, Tolox, y Mondá, de las Villas de Jumilla, Alcalá del Rio Jucar, con su Puerto seco: Condesa de Castañeda, Marquesa de Aguilar de Campó, y la Eliseda, Señora de la Villa de Garganta la Olla, del Estado de Belmonte, de los Valles de Toranzo, Buena, Iguña, Val de San Vicente, Rionansa, y Tudanca, del Valle, y Honor de Sedano, de los Alfores de Bricia, y Santa Gadéa, de las Villas de Pina, Avia de las Torres, Santillana, y Villalumbroso, de las de Isar, Villanueva de Argañón, Cártes y Pujayo, Marquesa de Bedmar, de Asentar, de Moya, de Villa-Nueva del Fresno, y Señora de la Ciudad de Moguer: En virtud de Poder general que ante Don Ventura Eliseo, Escribano del Numero de esta Villa, y de Penas de Cámara del Reino, otorgado en veinte de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres, y sin embargo de ser absoluto, y sin limitacion de tiempo, revolidado en veinte y quatro de Abril del año pasado de mil setecientos setenta y tres (de que el infrascripto Secretaffio de la Casa certifica) me tiene dado el Excmo. Sr. D. Felipe Lopez Pacheco, Marqués, Aguilár, Silva, de la Cueva, Cabrera, Bobadilla, Acuña, Ronavides, Portocarrero, y Giron, mi Marido: Marqués, Duque, Conde, y Señor de dichos Titulos, Grande de España de primera clase, Gentil-Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio; su Caballerizo, y Ballestero Mayor, Gran-Cruz de la Real distinguida Orden Española de Carlos III, Mariscal de Campo de los Reales Egercitos, Comendador de las Encomiendas de los Santos de Maymona, Corral de Almaguér, y Villanueva de la Fuente, en el Orden de Santiago, Chanciller, y Pregosero Mayor de estos Reinos, Escribano Mayor de los Privilegios, y Confirmaciones de los Reynos de Castilla, Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, Patrono único de las insignes Colegiatas de Escalona, Aguilar de Campó, y Belmonte, para el gobierno, y manejo de su Casa, Rentas, y Estados, con facultad de quitar, y poner á mi arbitrio Administradores, Alcaydes de Castillos, y Casas fuertes, nombrar Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Mayores, hacer elecciones de Justicia, y todo lo demás que corresponda al buen gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer Elección de Justicias en la Villa de Jumilla, por elitras, y en su virtud, confiendo de *Don D. Ventura Eliseo* y *Don D. Juan de Guadalupe*, Jueces Ordinarios

